



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres de noviembre de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001 31 05 018 2018 00248 00
DEMANDANTE: JOHN JAIRO SÁNCHEZ GIRALDO
DEMANDADO: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA SA, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

Efectuado estudio de las contestaciones a la demanda y de los documentos aportados con ellas, se observa que cumplen con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, por lo que se procederá a admitirlas y a señalar como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el 3 de marzo de 2022 a partir de las 3 pm, en esta oportunidad se fijará fecha para la realización de la diligencia contemplada en el art. 80 del CPTSS.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/11503198>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Se reconocerá personería a Lina María Diez Perdomo, Diana Nelly Guzmán Lara y Oscar Díaz Serna.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la contestación a la demanda presentada por la parte demandada.

SEGUNDO. Señalar como fecha para que se lleve a cabo la audiencia prevista en el artículo 77 del CPTSS el día 3 de marzo de 2022 a partir de las 3 pm.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del vínculo indicado en precedencia.

TERCERO. RECONOCER personería para actuar a la abogada Lina María Diez Perdomo, portadora de la TP n.º 83.099 del CSJ, en representación de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA SA, de acuerdo con el poder aportado.

CUARTO. RECONOCER personería para actuar a la abogada Diana Nelly Guzmán Lara, portadora de la TP n.º 63.530 del CSJ, en representación de JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, de acuerdo con el poder aportado.

QUINTO. RECONOCER personería para actuar al abogado Oscar Díaz Serna, portador de la TP n.º 52.511 del CSJ, en representación de JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, de acuerdo con el poder aportado.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA

JUEZ

DAD

<p>JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>Se notifica en estados n.º 154 del 5 de noviembre de 2021.</p> <p>_____ Secretaría</p>
